Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 09 de mayo de 2016.-

ADENDA Nº 3

POR LA CUAL SE MODIFICAN CRITERIOS DE EVALUACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, I.D. N° 303.049

Donde dice:
(b) Experiencia y Capacidad Técnica
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Deberá contar con una experiencia mínima de 1 (un) año (en bienes similares al licitado – alimentos en general o provisión de almuerzos o alimentos cocinados). Para lo cual se deberán presentar copias de contratos o facturas emitidas con sus respectivos certificados de cumplimiento, las cuales deberán equivaler a un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta en el último año.
Se tendrán en cuenta todas las Disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; en la que se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar, específicamente la Resolución 128/15.

Debe Decir:
(b) Experiencia y Capacidad Técnica
El oferente deberá acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 del Decreto Nº 4774/2016 que Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años (en bienes similares al licitado – alimentos en general o provisión de almuerzos o alimentos cocinados). Para lo cual se deberán presentar copias de contratos o facturas emitidas con sus respectivos certificados de cumplimiento, las cuales deberán equivaler a un porcentaje del 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta en el último año.
Se tendrán en cuenta todas las Disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; en la que se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar, específicamente la Resolución 128/15.

Atentamente

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

UOC/SM/GMA